



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 37/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Marino Martín MENDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de segundo año, con anterioridad a Introducción a Tecnología, no dando cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 37/99 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

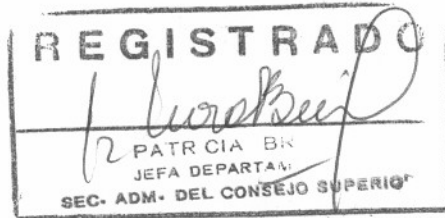
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 37/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de las asignaturas Dibujo Técnico II,



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Informática II, Inglés Técnico I e Integración Cultural II, exceptuándolo de su correlativa Introducción a la Tecnología, al alumno Marino Martín MENDEZ, Legajo N° 2-6564-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 854/99

UTN
mel
UB
AM
SA


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO